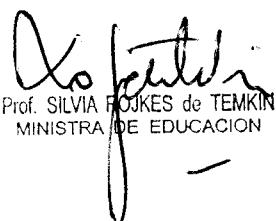


San Miguel de Tucumán, 15 de setiembre de 2011.-

DECRETO N° 3.193/5(MEd)
EXPEDIENTE N° 033753/230-D-08.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 149/5(MEd), de fecha 04 de marzo de 2011, y


Prof. SILVIA FOJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal obrante a fs. fs. 52/56, se dispone "ad referéndum" del Poder Ejecutivo la creación de la Escuela Técnica N° 2 de Tafí Viejo de Ubicación "B", 2° Categoría, Turnos Mañana y Tarde, ubicada en el B° Lomas de Tafí -Dpto. Tafí Viejo-, a partir del Período Lectivo 2011, con la oferta educativa de Ciclo Superior de Educación Secundaria con Modalidad Ciencias Naturales y Ciclo Superior de Especialidad Técnica en Tecnología de los Alimentos (a implementarse a partir del Período Lectivo 2012).

Que a fs. 32/34, la Dirección de Educación Técnica y de Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, eleva los fundamentos de su creación, considerando apropiado, a fin de que el alumnado pueda optar por una rama de Educación Secundaria Común o Técnica.

Que a fs. 59, la Dirección General de Presupuesto emite el informe de su competencia.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 62 (Dictamen N° 1495/2011),


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CONVALÍDASE la Resolución Ministerial N° 149/5(MEd), de fecha 04 de marzo de 2011, por la cual se dispone "ad referéndum" del Poder Ejecutivo la creación de la Escuela Técnica N° 2 de Tafí Viejo de Ubicación "B", 2° Categoría, Turnos Mañana y Tarde, ubicada en el B° Lomas de Tafí -Dpto. Tafí Viejo-, a partir del Período Lectivo 2011, con la oferta educativa de Ciclo Superior de Educación Secundaria con Modalidad Ciencias Naturales y Ciclo Superior de Especialidad Técnica en Tecnología de los Alimentos (a implementarse a partir del Período

...///



CONT. DECRETO N° 3.193/5(MEd)
EXPEDIENTE N° 033753/230-D-08.-

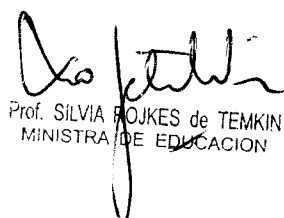
///... Lectivo 2012).

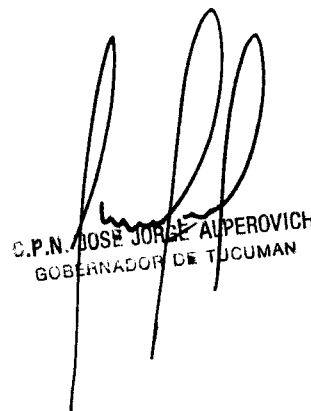
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

gc.-




Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION